



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 14 de septiembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00937-00
DEMANDANTE(S):	LINA ALEJANDRA LONDOÑO MARIN
DEMANDADO(S):	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA:	SALOME CONTRERAS JARAMILLO VALENTINA CONTRERAS LONDOÑO KELLY CONTRERAS LONDOÑO
INTERVINIENTE AD- EXCLUDENDUM:	OLGA BEATRIZ GIRALDO

Atendiendo las órdenes impartidas en la audiencia que antecede, se puede verificar que la parte demandante no ha realizado las gestiones para proceder con la notificación del presente proceso a SALOME CONTRERAS JARAMILLO (menor de edad) vinculada como litisconsortes necesarios por pasiva y a OLGA BEATRIZ GIRALDO en calidad de INTERVINIENTE AD-EXCLUDENDUM, por lo que no es factible adelantar actuaciones tendientes a fijar fecha de audiencia mientras no se encuentra la litis debidamente integrada.

Por lo tanto, partiendo de las facilidades de la virtualidad y en aplicación al Decreto 806 de 2020, se requiere a las partes para que aporten correos electrónicos de las personas antes referenciadas para efectos de la notificación que el Despacho les realice, de desconocerlas, la parte demandante deberá remitir de manera física la notificación a las vinculadas.

Se les concede el término de 15 días calendario para que procedan con la acreditación de estas diligencias.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en este proceso se debaten intereses económicos y litigiosos de menores de edad, es menester comunicar a la Procuradora Judicial para los Asuntos Laborales de la existencia de este proceso.

Se debe resaltar también, que se libraré nuevamente exhorto al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BELLO para que aporte copias digitales de la totalidad de lo actuado dentro del proceso de filiación extramatrimonial de SALOME CONTRERAS JARAMILLO contra JOHANA CONTRERAS LONDOÑO y VALENTINA CONTRERAS LONDOÑO, que cursó en ese despacho con radicado 05088203300120140051000 y certifique el estado actual del mismo.

Finalmente, teniendo en cuenta que VALENTINA CONTRERAS LONDOÑO y KELLY CONTRERAS LONDOÑO en la fecha del 23 de abril de 2019 se notificaron del presente proceso, el término concedido para que comparecieran contestando la demanda, se encuentra más que vencido, por lo que se da por no constestada la demanda por parte de ellas y se les requiere para que procedan a conceder poder de representación judicial a profesional en derecho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de septiembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados
electrónicos N° 146 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria